

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 11 SEP 2020
RAD. No. 2019-1062

Será del caso proceder a resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora frente al proveído adiado 09 de marzo de 2020 (fl 36), de no ser porque el mismo recurrente presentó escrito, por medio del cual manifestó desistir del mismo.

Así las cosas, conforme al artículo 316 del C.G del P., el Despacho acepta dicho desistimiento y, en consecuencia la providencia fechada 09 de marzo de 2020, la cual era objeto de reproche, queda en firme.

Así las cosas y, previo a proceder conforme al numeral 2° del proveído antes referido, el actor deberá allegar copia del pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

